



Unión Europea



DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

**“3.3. Visto el expediente relativo a la inversión consistente en la terminación de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, y**

**RESULTANDO:** Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

**RESULTANDO:** Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligerero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

1

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



gestión: a) estructura de participación. b) estructura de control. c) estructura de selección de operaciones, y d) estructura de ejecución de operaciones.

**RESULTANDO:** Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”, aprobado por la Presidencia de la Mancomunidad el día 15 de diciembre de 2016.

**RESULTANDO:** Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

**RESULTANDO:** Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el modelo del convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

**RESULTANDO:** Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de fechas 9 y 19 de marzo de

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

**RESULTANDO:** Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018, se aprobaron las operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

**RESULTANDO:** Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como "Dotaciones y equipamientos para la cohesión social en Villanueva de la Serena. Segunda fase de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Educación Infantil "Cuña Industrial", con código OT9-DV-A0011-OP01V y un presupuesto de 792.167,07 euros (equivale al coste total subvencionable de la operación), siendo el importe de la ayuda pública concedida de 633.733,66 euros.

**RESULTANDO:** Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el proyecto denominado "Ejecución de un Centro de Educación Infantil en el Barrio de la Cruz del Río, fase II", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23).

**RESULTANDO:** Que definiendo el proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

3

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se aprobó el referido proyecto de obras; siendo el plazo de ejecución de las mismas de siete meses.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado que son básicos para el contrato a celebrar.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para paliar la escasez de infraestructuras educativas de 0-3 años en la localidad, donde sólo funciona un centro público de similares características para una población de 26.000 habitantes, de modo que, además de contribuir a paliar el déficit y compensar la diferencia de equipamientos entre distintas áreas de la ciudad, la intervención contribuya a la revitalización económica y social de la barriada donde se ubica; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017,

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (489.844,82), más ciento dos mil ochocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (102.867,41) de IVA, lo que hace un total de quinientos noventa y dos mil setecientos doce euros con veintitrés céntimos (592.712,23), con cargo a la partida 06/321/622.17, proyecto de gasto 2018/2/1/9, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que en el procedimiento se han presentado los siguientes licitadores, con enumeración de los lotes a los que concurren:

- COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.: lote 1
- CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A.-CONSTRUCCIONES ENTRE CINCO MJM SL.: lote 1
- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L.: lotes 1 y 3
- ELECNOR: lotes 2 y 3
- ELECTRICIDAD VIR, S.L.: lote 2
- EXTREQUIPA. S.L.U.: lote 3
- ELECTRICIDAD LA SERENA, SL: lote 2
- FONCAL VILLANOVENSE, S.L.: lotes 1 y 3
- GRUPO POBLADOR CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS S.L.U.: lote 1

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

5

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



IMESAPI, S.A.: lotes 1, 2 y 3  
JESUS CHAMIZO MARTIN: lote 1  
PABLO CALATRAVA PAREDES: lote 3  
PADILLA Y ZAZO, S.L.U.: lote 1  
PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE S.L.: lotes 1 y 2  
REDECOIN, S.L.: lotes 1, 2 y 3  
SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.: lote 1  
SERVICIOS CONSTRUCTIVOS MONTEPOZUELO, SLU: lotes 1  
TALLERES Y MONTAJES CALVO, S.L.: lote 1  
VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.: lote 3  
UTE VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. - HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.:  
lotes 1, 2 y 3

**RESULTANDO:** Que por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la siguiente forma:

**LOTE 1**

1º.- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L.

Oferta económica: 247.785,50 euros

IVA: 52.034,96 euros

Total: 299.820,46 euros

2º.- PADILLA Y ZAZO, S.L.U.

Oferta económica: 255.910,89 euros

IVA: 53.741,29 euros

Total: 309.652,18 euros

3º.- COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L

Oferta económica: 258.380 euros

IVA: 54.259,80 euros

Total: 312.639,80 euros

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

6

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



4º.- UTE CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO S.A. - CONSTRUCCIONES ENTRE CINCO MJM SL

*Oferta económica: 259.085,48 euros*

*IVA: 54.407,95 euros*

*Total: 313.493,46 euros*

5º.- SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.

*Oferta económica: 271.427,51 euros*

*IVA: 56.999,77 euros*

*Total: 328.427,28 euros*

6º.- IMESAPI, S.A.

*Oferta económica: 271.459,91 euros*

*IVA: 57.006,58 euros*

*Total: 328.466,49 euros*

7º.- GRUPO POBLADOR CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS SLU

*Oferta económica: 272.755,66 euros*

*IVA: 57.278,69 euros*

*Total: 330.034,35 euros*

8º.- FONCAL VILLANOVENSE, S.L.

*Oferta económica: 276.149,58 euros*

*IVA€: 57.991,41 euros*

*Total: 334.140,99 euros*

9º.- PROMOCIONES Y SERVICIOS INJUPE S.L.

*Oferta económica: 278.975,27 euros*

*IVA: 58.584,81 euros*

*Total: 337.560,08 euros*

10º.- JESUS CHAMIZO MARTIN

*Oferta económica: 297.189,85 euros*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

7

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



*IVA: 62.409,87 euros*  
*Total: 359.599,72 euros*

**11º.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A:**  
*Oferta económica: 310.185,95 euros*  
*IVA: 65.139,05 euros*  
*Total: 375.325 euros*

**LOTE 2**

**1º.- ELECTRICIDAD LA SERENA, S.L.**  
*Oferta económica: 47.000 euros*  
*IVA: 9.870 euros*  
*Total: 56.870 euros*

**2º.- ELECTRICIDAD VIR, S.L.**  
*Oferta económica: 54.756,45 euros*  
*IVA: 11.498,85 euros*  
*Total: 66.255,30 euros*

**3º.- ELEC NOR**  
*Oferta económica: 55.725,26 euros*  
*IVA: 11.702,31 euros*  
*Total: 67.427,57 euros*

**4º.- IMESAPI, S.A.**  
*Oferta económica: 58.153,63 euros*  
*IVA: 12.212,26 euros*  
*Total: 70.365,89 euros*

**5º.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A:**  
*Oferta económica: 69.042,95 euros*  
*IVA: 14.499,02 euros*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

8

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



*Total: total 83.541,97 euros*

*LOTE 3*

*1º.- EXTREQUIPA. S.L.U.*

*Oferta económica: 48.000 euros*

*IVA: 10.080 euros*

*Total: 58.080 euros*

*2º.- FONCAL VILLANOVENSE, S.L.*

*Oferta económica: 54.273 euros*

*IVA: 11.397,33 euros*

*Total: 65.670,33 euros*

*3º.- PABLO CALATRAVA PAREDES*

*Oferta económica: 62.217 euros*

*IVA: 13.065,57 euros*

*Total: 75.282,57 euros*

*4º.- CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE S.L.*

*Oferta económica: 63.300 euros*

*IVA: 13.293 euros*

*Total: 76.593 euros*

*5º.- ELEC NOR*

*Oferta económica: 66.548,96 euros*

*IVA: 13.975,28 euros*

*Total: 80.524,24 euros*

*6º.- VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U.*

*Oferta económica: 71.407,64 euros*

*IVA: 14.995,60 euros*

*Total: 86.403,24 euros*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

9

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



7º.- IMESAPI, S.A.  
Oferta económica: 94.821,42 euros  
IVA: 19.912,50 euros  
Total: 114.733,92 euros

8º.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A:  
Oferta económica: 94.971,07 euros  
IVA: 19.943,93 euros  
Total: 114.915 euros

**RESULTANDO:** Que a la vista de lo anterior, por la Mesa de Contratación se ha efectuado propuesta de adjudicación del contrato a favor de las empresas que se indican a continuación, con la distribución por lotes e importes que se expresan, por resultar sus ofertas las económicamente más ventajosas.

Para el LOTE 1, consistente en obras de albañilería, la presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena, en carretera de Entrerriós, p.k 1,00, y CIF B06220818, comprensiva de un importe de doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (247.785,50), más cincuenta y dos mil treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (52.034,96), de IVA, en total pues, doscientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros con cuarenta y seis céntimos (299.820,46).

Para el LOTE 2, consistente en instalaciones de electricidad e iluminación, la presentada por la mercantil ELECTRICIDAD LA SERENA, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena, en Polígono Industrial "Cagancha", nº 5, y CIF B06237622, comprensiva de un importe de cuarenta y siete mil euros (47.000), más nueve mil ochocientos setenta euros (9.870), de IVA, en total pues, cincuenta y seis mil ochocientos setenta euros (56.870).

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

10

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



Para el LOTE 3, consistente en instalaciones de ventilación y climatización, la presentada por la mercantil EXTREQUIPA, S.L.U. con domicilio social en Villanueva de la Serena, en Avenida de Chile, nº 9, y CIF B06588305, comprensiva de un importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000), más diez mil ochenta euros (10.080), de IVA, en total pues, cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080).

RESULTANDO: Que por las mercantiles interesadas se ha presentado la documentación que resulta preceptiva, y se ha constituido la garantía definitiva, según se detalla a continuación:

- LOTE 1. CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., mediante aval de la entidad Caixabak, S.A., nº 9340.03.2077251-63, por un importe de doce mil trescientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos (12.389,27), según carta de pago de la tesorería municipal de 21 de agosto pasado.

- LOTE 2. ELECTRICIDAD LA SERENA, S.L., mediante aval de la entidad Banca Pueyo, S.A., nº 9994, por un importe de dos mil trescientos cincuenta euros (2.350), según carta de pago la tesorería municipal de 22 de agosto pasado.

- LOTE 3. EXTREQUIPA, S.L.U, mediante aval de la entidad Liberbank, S.A., nº 087906, cuenta 1051-9804000142, por un importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400), según carta de pago de la tesorería municipal de 22 de agosto pasado.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Jefe del Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe favorable de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

11

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**Una manera de hacer Europa**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



Unión Europea



Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato a las empresas que se indican a continuación, con la distribución por lotes e importes que se expresan, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y las ofertas presentadas; documentos todos ellos que formarán parte del contrato que su día se formalice.

- Para el LOTE 1, consistente en obras de albañilería, la presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena, en carretera de Entrerríos, p.k 1,00, y CIF B06220818, comprensiva de un importe de doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (247.785,50), más cincuenta y dos mil treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (52.034,96), de IVA, en total pues, doscientos noventa y nueve mil ochocientos veinte euros con cuarenta y seis céntimos (299.820,46).

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

12

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



Unión Europea



- Para el LOTE 2, consistente en instalaciones de electricidad e iluminación, la presentada por la mercantil ELECTRICIDAD LA SERENA, S.L., con domicilio social en Villanueva de la Serena, en Polígono Industrial “Cagancha”, nº 5, y CIF B06237622, comprensiva de un importe de cuarenta y siete mil euros (47.000), más nueve mil ochocientos setenta euros (9.870), de IVA, en total pues, cincuenta y seis mil ochocientos setenta euros (56.870).

- Para el LOTE 3, consistente en instalaciones de ventilación y climatización, la presentada por la mercantil EXTREQUIPA, S.L.U. con domicilio social en Villanueva de la Serena, en Avenida de Chile, nº 9, y CIF B06588305, comprensiva de un importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000), más diez mil ochenta euros (10.080), de IVA, en total pues, cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/321/622.17, proyecto de gasto 2018/2/1/9, del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en el artículo 237 y siguientes de dicha norma.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

13

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

14

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09



**Unión Europea**



*Décimo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores; y dar traslado del mismo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.”*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
*Nicolás González Martínez*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

certificación acuerdo 3.3 Junta de Gobierno Local 6 de septiembre de 2019

15

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ MARTINEZ NICOLAS	11-09-2019 13:38:37
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	12-09-2019 08:57:09